

DECRETO N° AP - 95 / 2017 /

COLINA, 25 de Enero de 2017.

VISTOS: El memorándum N° 047, de la Dirección de Seguridad Pública, el Memorándum N° 13, de la Secretaría Municipal, memorándum 172 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memorándum N°110 de la Secretaría Comunal de Planificación y el Memorándum N° 258/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; El Decreto Alcaldicio N° AP-1/2017; El Instructivo Alcaldicio N° 01/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, que fija el procedimiento para solicitud y realización de horas extraordinarias del personal municipal; El artículo 63° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° AP-1/2017, se autorizó la realización de trabajos extraordinarios del mes de Enero de 2017, para el personal municipal.
- 2.- Que debido a una mayor carga de trabajo, específicamente en la Dirección de Seguridad Pública, en la Secretaría Municipal, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Secretaría Comunal de Planificación y en la Dirección de Administración y Finanzas: los funcionarios más abajo individualizados realizaron o sobrepasaron la cantidad de horas extraordinarias autorizadas en el Decreto antes señalado.

DECRETO

- 1.- Complementase el Decreto Alcaldicio N° AP-1/2017, que autorizó la realización de trabajos extraordinarios al personal municipal de planta y contrata, para el mes de **Enero de 2017**, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE FUNCIONARIO | N° DE HORAS 25% | N° HORAS 50% |
|----------------------------|-----------------|--------------|
| DAVID LIRA ACUÑA | 0 | 20 |
| PATRICIA HINOJOSA FERRADA | 0 | 10 |
| EVELYN FUENTES ASTROGA | 0 | 20 |
| PATRICIA RODRIGUEZ REINOSO | 0 | 23 |
| PEDRO MONDACA PAVEZ | 0 | 30 |
| ESTEBAN OÑATE URTUBIA | 0 | 13 |
| LIDIA GONZALEZ LAFERTE | 0 | 10 |

Los trabajos extraordinarios de dicho personal no se compensarán con descanso complementario y darán derecho al pago con el recargo correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)

Anibal Calderon Arriagada
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo